ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 954 /2.014 I.

3 MAYO 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES"* - ID N° 266.819/14; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 8 de abril del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Contratación de Servicios Fúnebres" ID N° 266.819/14*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC N° 266819/14 – Plurianual.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2014 de fecha 13/01/2014.-*

OFERENTES:

1.	*FUNERARIA SANTA ELENA*	*RUC NO PRESENTA.*
2.	*FUNERARIA SAN RAFAEL*	*RUC NO PRESENTA*
3.	*SERVICIO FUNEBRE TREBOL*	*RUC N° 810794-7*
4.	*FUNERARIA PUEBLO MIO*	*RUC N° 3590909-9*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 954 /2.014 I. MAYO 2014

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) FUNERARIA SANTA ELENA	Gs. 6.050.000.- (IVA INCLUIDO)
2) FUNERARIA SAN RAFAEL	Gs 5.350.000.- (IVA INCLUIDO)
3) SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Gs. 4.165.000.- (IVA INCLUIDO)
4) FUNERARIA PUEBLO MIO	Gs. 7.094.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa SERVICIO FUNEBRE TREBOL es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	FUNERARIA SANTA ELENA	FUNERARIA SAN RAFAEL	SERVICIO FUNEBRE TREBOL	FUNERARIA PUEBLO MIO
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	No cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	---------	---------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	---------	---------	---------

Observaciones:

Este Comité encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, las mismas son las siguientes:

Las empresas FUNERARIA SANTA HELENA, FUNERARIA SAN RAFAEL y PUEBLO MIO no dieron cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo lo referente a la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta que es de carácter sustancial, no dando así, cumplimiento al Articulo 61 Inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

La empresa SERVICIO FUNEBRE TREBOL dio cumplimiento a todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Evaluación Técnica:

En fecha 02 de abril de 2014 la Dirección de Adquisiciones por Memorándum N° 523/14 solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
U.O.C. Nº 1
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 954 /2.014 I. 13 MAYO 2014

Por Memorándum Nº 128/14 de fecha 03/04/14, la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana expresa lo siguiente: "Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones, con el fin de responder al Memorándum Nº 523/14 (02/abril/14) de la mencionada Dirección; en ese sentido, esta dirección informa que las cotizaciones presentadas por los oferentes para la Contratación Directa – "Contratación de Servicios Fúnebres" – ID Nº 266.819/14, se hallan dentro de los parámetros que hemos presupuestado para el efecto".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Además, se ha dado cumplimento para la evaluación y comparación de las ofertas, según lo establecido en el Punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2014, de fecha 13/01/2014, con la siguiente descripción: DEP 22, PROG. 9, PROY. 33, RUBRO 279, Descripción: "SERVICIO SOCIAL".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
FUNERARIA SANTA HELENA	No Cumple	Cumple	6.050.000.-	No Cumple
FUNERARIA SAN RAFAEL	No Cumple	Cumple	5.350.000.-	No Cumple
SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Cumple	Cumple	4.165.000.-	Cumple
FUNERARIA PUEBLO MIO	No Cumple	Cumple	7.094.000	No Cumple

Analizando todos los expuestos precedentemente, este Comité, recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego, calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21909/13 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones ; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Tenga el precio evaluado como el más bajo y adecuarse a las Normas legales vigentes se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

SERVICIO FUNEBRE TREBOL: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
F.O.C. N°
DIRECCIÓN DE ABOLUCIÓN
María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 354 /2.014 I. 13 MAYO 2014

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO FUNEBRE TREBOL.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	831020 01-001	PROVISION DE SERVICIOS FUNEBRES	UNIDAD	01	UNIDAD	4.165.000
					Precio total:	4.165.000

Valor total IVA incluido: 4.165.000 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y cinco mil).

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 266.819/14 para el proceso "Contratación de Servicios Fúnebres", a la Empresa SERVICIO FUNEBRE TREBOL con RUC N' 810794-7 por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones) por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas FUNERARIA SANTA HELENA, FUNERARIA SAN RAFAEL y FUNERARIA PUEBLO MIO por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.188, de fecha 2 de mayo del 2.014, firmado por el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 8 de abril del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3.188, de fecha 2 de mayo del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 266.819/14 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES"*, a la Empresa SERVICIO FUNEBRE TREBOL, con RUC N° 810794-7, representada por la Sra. Cristina Estela Godoy de Vázquez, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas FUNERARIA SANTA HELENA, FUNERARIA SAN RAFAEL y FUNERARIA PUEBLO MIO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 954 /2.014 I. 13 MAYO 2014

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal